REPÚBLICA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN

RESOLUCION NÚMERO 016 DE 23/10/2018

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018".

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, Artículo 26 Numeral 4° del Decreto N° 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza N° 022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el Decreto Nº 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que "(...) Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado." (L. 225/95, art. 11).
- b. Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: "El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados".
- c. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 prevé: "Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social."

9



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018".

- d. Que así mismo el numeral 4 del Artículo 26 del Decreto N° 111 de 1996 establece entre las funciones del CONFIS, "Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el ministerio respectivo (...)".
- e. Que en el orden Departamental, le es aplicable el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza N° 022 de 2014, que señala como una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en materia financiera y presupuestal la siguiente: "Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-. Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos"
- f. Que en reunión de CODEFIS del día 20 de diciembre de 2017, contenida en el Acta 033, se analizó, modificó y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2018 de Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia.
- g. Que mediante oficio G 242 011018 del 18 de Octubre de 2018 el Gerente General (e) de la E.S.E. Dr. DEIVI ALFONSO ORREGO SALAZAR presenta al CODEFIS el Acuerdo de Junta Directiva No. 010 del 27 de septiembre de 2018, "ACUERDO No. 010 (Septiembre 27 de 2018) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS y GASTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA DE .018". para su correspondiente aprobación.
- h. Que en reunión de CODEFIS del día 04 de octubre de 2018, contenida en el Acta 026, se presentó ante el respetado Comité Departamental de Política Fiscal, la solicitud allegada por la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia, la cual no fue aprobada a falta de un documento cierto de compromiso de recursos por parte del Departamento del Quindío.
- i. Que según certificación expedida por la Suscrita Tesorera de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia, existe en la cuenta corriente No.1369996283 del Banco Davivienda, cien millones de pesos (\$100.000.000), provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Resolución 2340 de 2018, para la adquisición de una ambulancia.
- j. Que la ESE Hospital Mental de Filandia presento al Ministerio de Salud y Seguridad Social el proyecto "DOTACION DE AMBULANCIA PARA MEJORAR LAS CARACTERISTICAS DE OPORTUNIDAD y SEGURIDAD EN EL SERVICIO





*POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018".

DE TRASLADO A PACIENTES EN EL DEPARTAMENTO" el pasado 22 de febrero de 2018, con el objeto de lograr un servicio de transporte y asi de mejorar la prestación del servicio asistencial de traslado programado de pacientes por medio de un transporte terrestre adecuado con el fin de mejorar las características de oportunidad y seguridad en el servicio de traslado de pacientes a otros instituciones de salud.

- k. Que la oficina de Gestión Territorial- Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Seguridad Social viabilizo el citado proyecto y expidió la resolución 2340 de 2018, Por medio de la cual se distribuyen recursos del rubro presupuestal denominado "Plan Nacional de Salud Rural", que la precitada resolución asigno a la ESE Hospital Mental de Filandia la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000.00) M/Cte, resolución notificada mediante oficio No 201817000656701 del 11 de junio de los corrientes.
- I. Que una vez realizadas las cotizaciones para la adquisición de la ambulancia se encontró que los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Seguridad Social no son suficientes y solicitó apoyo en la cofinanciación al departamento del Quindío para cofinanciar la ambulancia, que el departamento a través del proyecto" Fortalecimiento de la red de urgencias y emergencias en el departamento del Quindío" destinó la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00)m/cte, recursos que serán entregados a la ESE mediante convenio suscrito con la Gobernación de transferencia de recursos del Ente Territorial departamental a la ESE de Hospital Mental de Filandia para el fortalecimiento de la Red de Urgencias y Emergencias en el departamento del Quindio en aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad según la ley 1438 de 2011.
- m. Que se firmó Convenio Interadministrativo No.029 de 2018 celebrado entre el Departamento del Quindío y la ESE Hospital Mental de Filandia, cuyo objeto es: CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO A LA ESE HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA COMPRA DE UNA AMBULANCIA CON EL FIN DE FORTALECER LA RED DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO; por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS(\$60.000.000.00)m/cte, firmado el 19 de Octubre de 2018.
- n. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, se reunió el día 23 de octubre de 2018, analizando la solicitud de adición presupuestal presentada por la Empresa Social Del Estado Hospital Departamental Universitario Del Quindío San Juan De Dios, para lo cual dio su aprobación unánime mediante Acta No 030, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa de la presente.

Que en mérito de lo expuesto, el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,







RESOLUCION NÚMERO

016 DE

Octubre 23 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA PARA LA VIGENCIA 2018".

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Ingresos de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal 2018, en el monto de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160'000.000.00), distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	160'000.000.00
TOTAL ADICIÓN EN INGRESOS	\$160'000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la Empresa Social Del Estado Hospital Mental de Filandia, para la vigencia fiscal 2018, en el monto de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160'000.000.00), distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	160'000.000.00
TOTAL ADICIÓN EN GASTOS	\$160'000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Armenia Quindío, a los treinta y un (23) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN LEONARDO ACEVEDO L.

Presidente CODEFIS (e)

MARIA YANETH SALCEDO SOLANO Secretaria Elecutiva Ad Honorem

Proyectó y Elaboró: Edwin Leonardo Acevedo Lozano /Director Financier

María Camila Sierra Q /Contratista

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano - Directora Tributaria